



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de Octubre de 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un sistema de evacuación de aguas pluviales en zonas urbanas de la capital.

El que contempla tres obras a realizarse:

- a- Canal colector zona Oeste.
- b- Canalización del Arroyo Fariñango.
- c- Acueducto subterráneo cubierto en Avenida Colón.

La definición del Proyecto, aspectos Técnicos y Planos, que se adjunten a fojas N° 3-4-5-6, forman parte del presente documento.

ARTICULO 2º La prioridad en la ejecución tendrá dos etapas:

La primera comprenderá Arroyo Fariñango y Canal Colector y la Segunda etapa será el acueducto.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones de la presente obra serán aplicadas al Presupuesto Vigente del año 1991, en la cuenta "Obras Publicas" por ejecución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año
Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA N° 2178/90
Expte. N° 498-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL